



Resolución Directoral N°296-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 15 AGO. 2018

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación técnica financiera del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para bloques de Riego – Paquete III, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Subcomponente D.3: Obras de Control y Medición por Bloques de Riego, mediante Resolución Directoral N° 468-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de octubre de 2016, se aprobaron los Expedientes Técnicos (Paquetes N°s. I, II, y III) de las obras del Proyecto "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Tarma" con el presupuesto del Paquete N° III ascendente a S/ 109,489.10 (ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 soles), monto que incluye el costo directo, gastos generales y supervisión a precios del mes de julio de 2016 y un plazo de ejecución de 48 (cuarenta y ocho) días calendario, entre otros;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2010, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Autoridad Nacional del Agua el Convenio N° 001-2010/PSI-ANA Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la ejecución del PSI Sierra – Componente D: Derechos de Uso de Agua, indicándose que el costo total del Componente D incluida la contrapartida nacional asciende a S/ 9'782,363.10 (Nueve millones trescientos sesenta y tres con 10/100 nuevos soles)¹, el cual se financiaría mediante los aportes del PSI hasta por un monto de S/ 4'226,086.20, Endeudamiento Externo (BIRF) hasta por un monto de 3'378,156.20, "LA ANA" hasta por un monto de S/ 2'178,120.70 destinado al financiamiento del Sub Componente D1.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, el Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego constituye un "conglomerado de proyectos" dentro de los cuales se encuentra comprendido el proyecto relativo a "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016 se adjudicó la ejecución de la obra "Formalización, Registro e Implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Tarma" – Sub Componente D3 Obras de Control y Medición para Bloques

¹ Conforme a la modificación realizada mediante Adenda N° 04 de fecha 17 de octubre de 2016.

de Riego – Paquete III a la empresa Contratistas Generales SAMEFI E.I.R.L. por el monto de S/ 91,489.10 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 128-2017-MINAGRI-PSI de fecha 18 de abril de 2017, se designó el comité de recepción de obra, y con fecha 26 de abril de 2017 dicho comité, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico y sus modificaciones;

Que, mediante la Carta N° 029-2016-CGS/SMF de fecha 22 de diciembre de 2016, el ejecutor de la obra Contratistas Generales SAMEFI EIRL, alcanzó al Supervisor, la liquidación de la obra, desprendiéndose de los antecedentes remitidos un monto valorizado en S/ 91,489.10 (Noventa y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 soles);

Que, a través de la Carta N° 006-2016-PSI-SIERRA-D3-FRIDUAJUTB-III/RFUT/SO recibida por la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo el 22 de diciembre de 2016, el supervisor de obra, Ing. Raúl Fernando Ubillus Torres presentó el Informe N° 002-2016-PSI-SIERRA-D3-FRIDUAJUTB-III/RFUT/SO relativo a la liquidación técnica financiera de la citada obra, manifestando su aprobación y precisando que el avance físico de la obra es de 100% con relación a lo programado, del mismo modo el avance financiero, cuyo monto asciende a la suma de S/ 92,300.23 conforme al siguiente desgajado:

Ejecución de Obra	:	S/ 85,000.00
Costos Operativos	:	S/ 6,489.10
Monto Total	:	S/. 91,481.10

Que, mediante Memorando N° 1058-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH recibido por la Entidad el 23 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo otorga conformidad a la liquidación técnica financiera de la obra, y remite el mismo a la Dirección de Infraestructura de Riego para su revisión y atención correspondiente;

Que, con Informe N° 245-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de fecha 22 de diciembre de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad financiera a la ejecución de la obra, señalando que los montos desembolsados corresponden a S/ 91,489.10, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y el Estado de Cuenta;

Que, a través del Memorando N° 3258-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 3117-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 04 y 03 de julio de 2018 respectivamente, emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, otorgan conformidad a la liquidación técnica de la obra, sobre la base de los Informes N° 050-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG e Informe de Revisión y Conformidad de Liquidación de Obra de fecha 03 de julio de 2018, que señalan: i) La ejecución de la obra ha culminado al 100%; ii) El Banco Mundial en su calidad de cooperante, ha manifestado su aceptación a los gastos ejecutados en el Contrato de Préstamo 7878-PSI-Programa PSI Sierra, a través de su Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2017, indicando que de la revisión final del Informe de Auditoría Externa por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017- Convenio de Préstamo N° 7878-PE Proyecto Subsectorial de Irrigaciones de la Sierra – PSI, es “aceptado por el Banco”; iii) Encuentra conforme la liquidación técnica de la obra y recomienda gestionar





Resolución Directoral N° 296-2018-MINAGRI-PSI

la emisión de la Resolución Directoral mediante el cual se apruebe la liquidación Técnico – Financiera de la obra;

Que, el numeral I del Manual Operativo del Sub Componente D3, en adelante "el Manual", señala que el objetivo general de dicho sub componente, es implementar con obras de control y medición del agua de riego a los sistemas colectivos de riego de las JUs seleccionadas para complementar la formalización y registro de los derechos de uso de agua.

Que, el literal c) del numeral V) del Manual, establece que las obras de los proyectos de control y medición de agua por bloques de riego serán ejecutados bajo la modalidad de "Obras por Contrata" o "Administración Directa" a cargo del PSI, y los costos de inversión serán 100% asumidos por el Programa.

Que, con fecha 09 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato de ejecución de obra: Formalización, registro e implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Huancabamba"- Sub Componente D3: Obras de control y medición para bloques de riego -Paquete único, precisándose en su cláusula décimo primera la necesidad de liquidar el contrato de obra.

Que, la liquidación de un contrato de obra es un cálculo técnico que debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, a fin de determinar el costo total del contrato, y el saldo económico a favor o en contra de una de las partes;

Que, relación a la liquidación del contrato, cabe señalar que la ejecución del mismo se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina Administración y Finanzas, por lo que, habiendo expresado los responsables de dichas áreas su conformidad a la liquidación técnica y financiera de la obra que es objeto del contrato, se concluye que dichas áreas tienen por cumplidas las metas programadas y/o previstas en el expediente técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa citada, y estando a los informes de conformidad precedentemente señalados, formulados por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde se emita el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para bloques de Riego – Paquete III;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación técnico financiera del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para bloques de Riego – Paquete III, que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 91,489.10 (Noventa y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 soles) incluido el IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 0.00.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, al supervisor de la obra, Ingeniero Raúl Fernando Ubillus Torres, a la empresa Contratistas Generales SAMEFI EIRL, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

